

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante y demandada en la presente ejecución, allegaron la documentación visible en los archivos 075, 077 y 078. Sírvase proveer. Cartago (V.), julio 25 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN REAL] promovido por **BLANCA NUBIA QUINTERO LÓPEZ** contra **MARIA MANUELA RESTREPO CADAVID**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00013-00
Auto: **1.171**

Como quiera que en el presente asunto se encuentra pendiente por resolver el recurso de reposición y en subsidio queja, remedios procesales agitados por el extremo pasivo contra la providencia adiada el 12 de julio del año que avanza, considera esta Falladora conveniente cancelar la diligencia de remate programada para el 26 siguiente.

Por lo tanto, por sustracción de materia, se abstendrá el Juzgado de resolver lo atinente a la petición de improbación del aviso de remate (arch. 071), así como la suspensión de esa diligencia (arch. 077).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **26 DE JULIO DE 2.023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e143990611ee7d143108f05cc2d3ce3ef0d704ff15786832e63861b06a447af**

Documento generado en 25/07/2023 02:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>